G.A.D. MOCHA
SECRETARIA GENERAL
TUNGURAHUA

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓMONO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MOCHA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en su artículo 14 señala que es deber del Estado reconocer el derecho de la población a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;

Que, de acuerdo con el Art. 225 de la Constitución de la República, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos son parte del sector público;

Que, la Constitución de la República, en su artículo 275 establece que el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay, y, que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar, entre otras cosas, el ejercicio de los derechos y la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, la Constitución de la República, en su artículo 276 prevé que el régimen de desarrollo tendrá entre otros objetivos construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable;

Que, de acuerdo con el Art. 315 de la Constitución de la República, el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el interés colectivo debe primar sobre el interés particular, en beneficio de la sociedad;

Que, el artículo 54, literales a, b y h del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre otros fines del gobierno municipal, el desarrollo planificado participativo para transformar la realidad y el impulso y promoción de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;

Que, de acuerdo a los artículos 57 literal j) y, 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se atribuye al Concejo Municipal la facultad de aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley;
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

EXPIDE:

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA
SECRETARIA GENERAL
TUNGURAHUA

LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE BALANCEADOS MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA.

CAPITULO I

ART. 1.- NATURALEZA JURIDICA.- Tomando en consideración que en el Cantón Mocha provincia de Tungurahua es eminentemente agrícola y pecuario, la cual se dedican más del 85 % de la población según se desprende el plan de ordenamientoterritorial, se crea la planta de procesamiento de balanceados para especies mayores y menores.

ART. 2.- PRINCIPIOS.- En vista que la producción agropecuaria se ve afectado por los procesoseruptivos del volcán Tungurahua, y está a lavez emana permanentemente ceniza volcánica la cual ha destruido los cultivos agrícolas de un gran sector del Cantón Mocha, se ha conseguido el financiamiento por parte del estado para la planta de balanceado.

ART. 3.- OBJETIVOS.- La Planta de balanceados municipal tiene por objeto aplicar las políticas y acciones administrativas tendientes a elaborar un desarrollo económico y social cantonal a través de la dotación de los productos balanceados para animales, que apunten a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones basadas en un enfoque sustentable y de participación ciudadana.

Los Principales objetivos son:

- Fortalecer el liderazgo y la autonomía municipal en la producción de alimentación animal, para mejorar el nivel de vida de la ciudadanía.
- Optimizar el talento humano y los equipamientos existentes, para elaborar y comercializar los productos balanceados destinados principalmente a los habitantes de los sectores más vulnerables a los efectos de la caída de ceniza del volcán Tungurahua.
- Coordinar con todos los departamentos municipales para el buen funcionamiento de la Planta de Balanceados.
- Procesar diferentes formulaciones de balanceados destinados a la venta para mejorar la producción y la productividad de los diferentes emprendimientos tanto con las asociaciones como con los clientes individuales.
- Brindar el servicio de procesamiento de otras formulaciones de balanceados que requieran los clientes.

ART. 4.- ACCIONAR PERMANENTE.- Este accionar permanente será bajo la estricta supervisión y control de la Dirección de Protección Ambiental y Social a través de la Unidad de Producción.

ART. 5.- CONVENIOS.- Se podrá elaborar y ejecutar convenios con personas naturales y jurídicas, que se dediquen a la producción de balanceados y afines.

ART. 6.- PRECIOS DE LOS PRODUCTOS.- Los precios de los productos serán aprobados por el Concejo Municipal previo informe técnico y financiero.

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA
SECRETARIA GENERAL
TUNGURAHUA

Art. 7.- CRÉDITO.- Con la finalidad de apoyar al agricultor se dará 15 días plazo, previa solicitud de crédito del cliente en donde constara todos los datos personales, referenciaspersonales o bancarias; una vez aprobado por el Jefe de la Unidad de Producción; luego de lo cual se emitirá la respectiva orden de salida del producto detallada de la siguiente manera:

- Nombre del Cliente
- Numero de Cedula o Ruc
- Fecha de emisión
- Descripción Producto
- Cantidad
- Precio
- Forma de pago: el mismo que contendrá el texto impreso de un pagaré.

ART. 8.- EMBALAJE Y DESPACHO.- Todos los productos elaborados en esta planta serán embalados los mismos que obligatoriamente tendrán el logotipo municipal.

El despacho de productos terminadosse regirá bajo la presentación de la factura y se emitirá la respectiva guía de remisión.

ART. 9.- Se comercializará melaza en diferentes presentaciones y otros productos complementarios para alimentación animal.

DE LA ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LA PLANTA DE BALANCEADOS

CAPITULO II

ART. 10.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Planta de Balanceados Municipal está sujeto a las disposiciones establecidas en el COOTAD, en la presente ordenanza,y las regulaciones que emita la máxima autoridad del GAD Municipal del Cantón Mocha.

ART. 11.- FUNCIONES.- Las funciones del personal de la Planta de Balanceados son las siguientes:

ART. 12.- DEL JEFE DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN.- El jefe de la Unidad de Producción Municipal, constituye un nivel Administrativo de la misma, quien como titular del órgano lo representa en sus competencias y atribuciones dadas de acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza y las disposiciones del Director del Departamento de Protección Ambiental, correspondiéndole la gestión técnica y administrativa de la unidad, las funciones son:

12.1. Velar por el cumplimiento y aplicación de la política de incentivo a adquirir los alimentos balanceados para animales elaborados por la Planta de Balanceados Municipal.

12.2. Vigilar que los productos balanceados se entreguen de manera oportuna y planificada a los clientes.

12.3. Promover y propiciar la suscripción de convenios interinstitucionales con personas naturales y jurídicas (empresas), la entrega de estos productos fuera del Cantón Mocha, de así requerir el nivel o capacidad productiva de la Planta de Balanceado.

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA
SECRETARIA GENERAL
TUNGURAHUA

12.4. Presentar los informes técnicos financieros y contables a la máxima autoridad Administrativa Municipal y semestral al Concejo Municipal.
12.5. Organizar las acciones que fueren necesarias para administrar la Planta de Balanceados Municipal, de manera eficiente y eficaz, para obtener los mejores resultados de impacto económico y social.
12.6. Coordinar las acciones a ejecutar dentro de su competencia, en casos de emergencia, con el apoyo de las instituciones que se requiera a nivel cantonal.
12.7. Controlar que el sistema de información contable se encuentre actualizado, permanentemente y con énfasis en la efectiva administración de la Planta Procesadora de Balanceados Municipal.
12.8. Verificar y autorizar el crédito a los clientes; así como en la recuperación de cartera vencida.
12.9. Las demás que considere y determine la autoridad Municipal, y/o el Concejo Cantonal.

ART. 13.- DE LA SECRETARIO(A) CONTADOR(A).- La Planta de Balanceados requiere de un secretario (a) contador(a) quien tendrá entre sus funciones y productos los siguientes:
13.1. Llevar la Contabilidad de la Planta de Balanceados de acuerdo a las Leyes y Normas contables vigentes,
13.2. Recaudar el valor de la venta de balanceados y emitir la respectiva factura para su despacho; también ayudará en la recuperación de la cartera vencida a los clientes.
13.3. Ingresar diariamente los valores recaudados de la venta de balanceados a Tesorería.
13.4. Llevar el inventario y control actualizado de la materia prima, productos en proceso y productos terminados,
13.5. Mantener actualizado el archivo de documentos,
13.6. Responsabilizarse de todas las funciones encomendadas, debiendo presentar sus informes al Jefe de la Unidad de Producción.
13.7. Las demás que sean impartidas por el Jefe.
13.8. Presentar los informes técnicos financieros y contables al Jefe de la Unidad de Producción.
13.9. Las demás que considere y determine la autoridad Municipal, y/o el Concejo Cantonal.

ART. 14.- DEL OPERADOR.- Es el encargado de operar la maquinaria de la planta de Balanceados, el mismo que tendrá las siguientes funciones:

14.1 Despachar los productos balanceados que se entreguen de manera oportuna y planificada a los clientes, previo a la presentación de la factura.
14.2 Informar del uso de la materia prima y producto terminados al Secretario(a) Contador(a),
14.3 Recibir y vigilar con la recepción de la materia Prima, e insumos para la elaboración del balanceado
14.4 Informar del estado de la maquinaria, a su inmediato superior.
14.5 Determinar las necesidades de la materia Prima.
14.6 Responsabilizarse de las seguridades de la Planta.
14.7 Las demás que considere y determine la autoridad Municipal, y/o el Concejo Cantonal.

DEL FINANCIAMIENTO

ART. 15.- DEL FINANCIMIENTO.- La Planta de Balanceados financiará sus actividades con el recurso financiero asignado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha en el presupuesto respectivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los activos y pasivos forman parte del patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocha.

SEGUNDA.- EL espacio físico que ocupa la Planta de Balanceados estará siempre en óptimas condiciones para entregar un buen servicio y producto al usuario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las ordenanzas y demás disposiciones que anteceden a la presente ordenanza.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- Esta Ordenanza entrará en vigencia inmediatamente una vez aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, a los nueve días del mes de enero de 2015.

Ing. Wulzon Carranza Ortiz
ALCALDE CANTONAL

Abg. Luis G. Barreno Sánchez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO.- Que **LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE BALANCEADOS MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA,** que antecede fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, en SESIONES ORDINARIAS efectuadas el día miércoles 17 de diciembre de 2014 y el día viernes 09 de enero de 2015. Según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Abg. Luis G. Barreno Sánchez
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.- Mocha, 12 de enero de 2015.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal del Gobierno Municipal de Mocha, para su sanción tres ejemplares originales **LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE BALANCEADOS MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA**.

Abg. Luis G. Barreno Sánchez
SECRETARIO GENERAL

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA SECRETARIA GENERAL TUNGURAHUA

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.- Mocha, 13 de enero de 2015.- a las 09H00.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO FAVORABLEMENTE LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE BALANCEADOS MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA,** por tanto procédase de conformidad con la Ley, ordenando que sea publicada en la forma y lugares acostumbrados.

Ing. Wulzon Carranza Ortiz
ALCALDE CANTONAL

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA ALCALDIA TUNGURAHUA

CERTIFICO.- Que el Decreto que antecede fue firmado por el Señor Ing. Wulzon Carranza Ortiz en la fecha señalada.

Abg. Luis G. Barreno Sánchez
SECRETARIO GENERAL

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA SECRETARIA GENERAL TUNGURAHUA